RESOLUCIÓN No.2111/2023.

POR LA CUAL SE ACEPTA EL DICTAMEN DE LA UOC, SE ESTABLECE EL CARÁCTER DE URGENCIA Y SE DISPONE POR VIA DE EXCEPCIÓN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REPARACIÓN DE AULAS ESCUELA BASICA No.5940 PROF. VIDALINA PALACIOS, COLEGIO NACIONAL ENRIQUE DE OSSO, ESCUELA BASICA No.2901 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN ID 434577.

Coronel Oviedo, 29 de Agosto del 2023.-

VISTO: El Dictamen de la UOC y las prerrogativas del Art.33°, inc. g) de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO:

Que, la UOC ha elevado el Dictamen de justificación para la ejecución de los trabajos para Rep.de Aulas conforme lo establecen las normativas vigentes y en especial la Resol.1697/20 "las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra".

Que el Art. 33 de la Ley 2.051/03 expresa: Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los procedimientos de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que se señalan , inc... g) que existan razones justificadas o urgencias impostergables.

Así mismo el Decreto Reglamentario 2992/19 dice: La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

Que, es necesario llevar adelante este procedimiento por los motivos expuestos por la UOC y;

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL OVIEDO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1°) ACEPTAR el dictamen de la UOC, **ESTABLECER** el carácter de urgencia y disponer por Vía de la excepción los trabajos de REPARACIÓN DE AULAS ESCUELA BASICA No.5940 PROF. VIDALINA PALACIOS, COLEGIO NACIONAL ENRIQUE DE OSSO, ESCUELA BASICA No.2901 NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN ID 434577.

Art. 2°) DESIGNAR a la UOC como responsable del cumplimiento de las formalidades complementarias emergentes de esta Resolución

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. EDGAR G. BERNAL DUARTE
Secretario General

Abg. MARCOS A. BENITEZ VELÁZQUEZ
Intendente Municipal